

Comunicación interior
Mérida, 11 de junio de 1.996

Ilmo.Sr.D. Ignacio Sánchez Amor
Secretario General Técnico de la Presidencia
06800.- Mérida

Estimado Nacho:

Te adjunto copia de la comunicación que, en su día, hizo llegar al Presidente de la Junta Dña. María de los Angeles Felipe Cienfuegos, de la Asociación de Mujeres "Rosa Manzano", de Badajoz, a fin de que facilites una posible contestación al Presidente en relación con el tema que plantea.

A la espera de tus noticias, recibe un abrazo,



Fdo: Román Bolaños Expósito.

Exmo.Sr. D. Juan Carlos Rdguez. Ibarra
Presidente Junta De Extremadura
Avda. Jose Fernanadez Lopez, s/n
06800 MERIDA.-

Badajoz, 12 de Marzo de 1996

Estimado Sr. Presidente:

Nos dirigimos a Vd. tanto como Presidente de todos y todas los extremeños y extremeñas y como Secretario General del P.S.O.E.

Hemos querido esperar más de un año para escribirle, y sobre todo a que finalizara el proceso electoral para que nadie pudiera pensar en intenciones no claras, nos mueve exclusivamente el interés de las mujeres, y sobre todo que las personas con responsabilidades sean las mejores y más honestas.

Observará también que no hemos hecho uso de los medios de comunicación, algo que no todos y todas pueden decir, sino que nos dirigimos a Vd. como último responsable de nuestra Comunidad.

Y vamos ahora al tema que nos ocupa, que no es otro que la inclusión de D^a Manuela Fernández Martín de Blas, como candidata y nº 4 al Congreso de los Diputados en las listas del P.S.O.E., como bien recordará la asociación que presido nació de la escisión de la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres "Agustina de Aragón", de la que fui socia fundadora y Secretaria General durante siete años y que por no hacer daño a las mujeres de Extremadura, abandonamos siete directivas ante los comportamientos no democráticos de la Presidenta y Tesorera, en ese momento la Sra.D^a Manuela Fernández Martín de Blas y D^a Rocío Monge Castellano respectivamente. Observe la democracia interna, dos votos contra siete, y nos vamos.

Queremos hacer hincapié en la campaña de desprestigio a la que fue sometida D^a Pilar Barrientos Ruiz en aquel momento Directora General de la Mujer, por parte de la citada Presidenta así como por el Secretario General provincial D. Francisco Fuentes Gallardo, y que como Vd. recordará estuvo durante varios días en los medios de comunicación. Dicha campaña nace del apoyo que la Dirección General de la Mujer en ese momento, presta a esta Junta Directiva ante las reiteradas denuncias de numerosas mujeres, por los comportamientos y hecho "irregulares" de D^a Manuela Fernández Martín de Blas. Estos comportamientos "irregulares" consistentes en abuso de poder, desprecio a las mas necesitadas, despotismo e incluso amenazas a algunas mujeres con el despido de su puesto de trabajo, culminó con el lucro personal de la Presidencia para actuar como letrada particular cobrando por sus servicios minutas abusivas que han sido denunciadas debidamente acreditadas ante las autoridades competentes (ILMO. COLEGIO DE ABOGADOS Y JUZGADO DE INSTRUCCION).

Todo ello ha terminado llegando a conocimiento de nuestra asociación mediante los correspondientes documentos y testimonios de algunas mujeres afectadas, así como por conversaciones mantenidas por la Dirección de nuestra asociación con el Colegio de Abogados, donde el Decano del mismo, llega a decir que la citada Candidata al Congreso llevaba desde hacia tiempo "muy malos pasos".

Imaginamos que todo de todo cuanto en esta carta le relatamos Vd. tendrá mecanismos suficientes para contrastar su veracidad.

Queremos insistir en que sólo nos mueve el interés, que estamos seguras coincidirá con el suyo, velar porque los comportamientos de los/as responsables políticos sean ajustados a los principios de profesionalidad, ética, honestidad y servicio al los/as mas necesitados/as.

En una primera aproximación a los hechos denunciados le adjuntamos algunos de los documentos que obran en nuestro poder y demuestra fehacientemente cuanto le hemos relatado, no dude en solicitarnos mayor abundancia de documentación si así lo estima necesario.

Quedando como siempre a su disposición en todo aquello que redunde en beneficio de las mujeres de Extremadura, reciba nuestro reconocimiento y respeto.

Un saludo,



Fdo: Mª Ángeles Felipe Cienfuegos

*Asociación de Mujeres
Rosa Manzano*
BADAJOZ

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS
DE BADAJOZ..**

D^a APOLONIA MORENO TORRES, mayor de edad, vecina de Pueblo Nuevo del Guadiana (Badajoz), con domicilio en la [REDACTED] y D.N.I. [REDACTED] tiene el honor de EXPONER:

Que el pasado día 20.09.1995 recibí en mi domicilio Carta Certificada de la letrada D^a MANUELA FERNANDEZ MARTIN DE BLAS, aportando Minuta de Honorarios cuyo pago reclamaba, por su actuación en el Procedimiento de Liquidación de Gananciales tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Badajoz, iniciado por mi ex-esposo D. SANTOS PENCO AREVALO, ante lo cual interesa a la que suscribe hacer constar:

1º).- Que en efecto esta letrada tuvo la dirección del proceso antes reseñado, no teniendo ninguna queja en cuanto a la gestión realizada por la misma.

1º).- Que la dirección del proceso de liquidación de gananciales lo asumió después de acudir yo a la Asociación de Mujeres Agustina de Aragón, de la cual ella es Presidenta y era en el momento de yo acudir. Ante mi demanda de asesoramiento ella me dijo que no debía preocuparme en absoluto "ya que la Asociación se encargaría de la tramitación del asunto". Con esas manifestaciones entendí que una de las funciones de la mencionada Asociación era asumir la tramitación judicial de los procesos de separación, divorcio, nulidades o liquidaciones de gananciales, sin que nunca me hablase del devengo de honorarios alguno.

3º).- Que la tramitación del proceso concluyó el 12-09-1993 con la adjudicación de los bienes de la sociedad, y en ningún momento posterior me hizo mención de que tuviera que hacer frente al pago de honorarios por su dirección en el procedimiento, habiendo incluso en este momento ya pagado los honorarios del procurador, los cuales entendí era lógico de no asumiera dicha asociación.

4º).- Que desde la conclusión del proceso en Septiembre de 1993 hasta el pasado Septiembre de 1995, es decir dos años después no he vuelto a tener noticia alguna de D^a MANUELA FERNANDEZ MARTIN DE BLAS, dejándome por lo tanto bastante perpleja el recibir carta suya adjuntando una minuta de DOSCIENTAS DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PTS. (202.343 pts.-), dos años después de concluido el proceso y sin que nunca hubiéramos hablado nada al respecto.

5°).- En cuanto a la cuantía de la minuta que me envía la letrada no me muestro ni conforme ni disconforme con la misma, por carecer de conocimientos acerca de las normas vinculadoras que los abogados aplican. A pesar de esto, dejo claro desde este momento que no me niego a pagar la minuta si Vds. estiman que la cantidad es correcta, pero que deseo que el actuar abusivo de esta letrada se ponga en conocimiento del ILMO. COLEGIO DE ABOGADOS con el fin de evitar que actuaciones similares se repitan en lo sucesivo.

Considero intolerable que la Presidenta de una asociación de Mujeres prevaleciéndose de su posición abuse de mujeres que como tales demandan apoyo, no advirtiéndole que el actuar de un abogado de manera particular genera honorarios con independencia de que éste actúe desde una entidad o no.

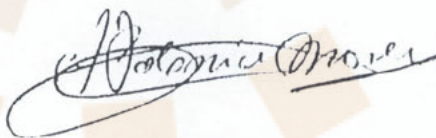
6°).- Que aporto al presente escrito como documentos .

- A.- Fotocopia de la sentencia de liquidación de gananciales.
- B.- Fotocopia de la carta reclamando provisión de fondos por el procurador
- C.- Carta de D^a Manuela Fernández Martín de Blas, reclamando la minuta y la propia minuta.

Por todo ello:

SUPlico A LA JUNTA DE GOBIERNO se digne admitir este escrito con los documentos que se acompañan, tomando conocimiento de todo lo en ello expuesto, y resolviendo sobre la cuantía y procedencia de la minuta previos los tramites oportunos.

En Badajoz a tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.



Fdo: APOLONIA MORENO TORRES.

22-8-94
[Handwritten signature]

AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE BADAJOZ

Yo, María de los Ángeles Martínez Gómez, con domicilio en Badajoz, calle [redacted] habiendo recibido su escrito junto con la copia de las manifestaciones de la letrada Doña Manuela Fernández Martín de Blas y entendiendo que esta señora no se atiene a la realidad, me dirijo nuevamente a ustedes para intentar dejar claro la verdad de los hechos. Para ello les cuento primero un breve resumen de todo el proceso desde que contactamos por primera vez con ella en la sede de la Asociación de Mujeres de la que esta señora forma parte:

En Abril del año 1993 durante la entrevista en el local de la Asociación de Mujeres, estando presente Beatriz Macias Sanchidrián, mi hermano Ricardo y yo haciéndole diversas consultas a Manuela Fernández, actuando en estos momentos en representación de dicha asociación, una de las consultas era sobre las cantidades económicas que podía percibir como manutención sobre lo que en la realidad se estaba concediendo en casos similares y para concretar mejor aportamos una nómina de Pablo Lozano ; a lo que Manuela nos contesto que oscilaba entre un 40% y un 60%, y que dada la nomina con un 50% podía darse por contenta.

Informando a Manuela que existía un principio de acuerdo casi total, pues había acuerdo en cuanto a separación de bienes y custodia de hijos, solo quedaba ajustar lo de la manutención; informándonos ella que llevaba casos de separaciones matrimoniales, preguntamos cuanto costaría la tramitación por acuerdo mutuo a lo que ella nos respondió que ella nos cobraría 150.000 pesetas, preguntada sobre lo que quedaba cubierto por esta cantidad ella respondió que se encargaba de todo el papeleo y la tramitación y que no salía mucho puesto que teníamos que pagar 75.000 ptas. cada una de las partes y que era una cantidad razonable. Quedamos en que consultar con Pablo J. Lozano si estaba de acuerdo en contratar esta letrada y que le avisaríamos.

Una vez puestos de acuerdo para que esta señora nos realizara la tramitación, la llamamos por teléfono diciéndoselo, y ella nos indicó los papeles que debíamos aportar y que ya nos avisaría dándonos cita.

El día 7 de Mayo en el despacho de Manuela Fernández y estando presente Pablo Lozano, mi Hermano Ricardo y yo ; antes de empezar nada Pablo quiso concretar el precio a lo que Manuela le dijo que tendrían que pagarle 150.000 Ptas., la mitad cada uno , a lo que Pablo insistió "¿150.000 ptas. en total o luego saldrá algo mas?" a lo que ella contestó: "No, no, os he dicho 150.000 y son 150.000 ptas".

Acto seguido se procedió a acordar el porcentaje sobre el sueldo de Pablo para la manutención, ya que existía una diferencia entre lo que él ofrecía un 50% y lo que yo le pedía un 60%, Manuela con la calculadora fue echando cuenta de lo que suponía en dinero cada uno de los porcentajes de los que se iban hablando 52,53,54,55 y 56 % con la nómina en la mano a fin de ver en la realidad, de las cantidades que se estaba hablando, llegándose a un acuerdo en el 55%.

Estando ya de acuerdo en todo, Manuela procedió a la redacción del convenio regulador; preguntada la letrada de porque no figuraba lo del pago de la manutención por la habilitación directamente, esta dijo que eso iba por otro trámite independiente y que había que hacerlo mas adelante, "aclarado esto" procedimos a firmar el convenio esa misma tarde.

Sobre el tema de los bienes gananciales nos informó que había dos formas de hacerlo: o en notaria mediante escritura pública o lo hacia ella junto con un procurador en el juzgado; pero nos aconsejaba en notaria pues era mas rápido y económico.

Estando los dos de acuerdo en los bienes a repartir acordaron hacerlo en notaria, le preguntamos por alguna y Manuela nos indicó que podíamos hacerlo en la de Don José Santos-García Camacho que ella era conocida de la casa.

Tras estar Ricardo dos ocasiones entrevistado con el Sr. Manolo, oficial de la Notaria, primero para informarse de la documentación a aportar y posteriormente tras recopilar la documentación volvió otra vez para concretar la repartición de los bienes y para que ya redactasen las capitulaciones -Ricardo realizó estas gestiones, ya que nosotros residíamos en San Vicente- a los pocos días nos avisó mi hermano para que pasáramos por notaria a firmar.

Una vez realizada las capitulaciones que según Manuela debía entregar con el convenio regulador para iniciar los trámites de separación; le volví a decir que había que hacer lo de la habilitación y contestó que no me preocupara que eso iba después.

Ya obtenida la sentencia me dirigí a Manuela para que ahora hiciera aquel trámite que faltaba para cobrar directamente la manutención de la Habilidad, y contestó que eso no era así que había que esperar a que un mes se retrasara o pagase algo distinto de lo que correspondiese para que el Juez a instancia suya hiciera el trámite oportuno. A mí todas estas contestaciones me iban sonando cada vez mas raro pero en fin espere hasta que un mes al pagarme Pablo me dio una cantidad inferior en aproximadamente 7.000 ptas a la que correspondía -debido al cobro de unos atrasos-.

Llamé a Manuela para informarle que ya podía hacer el famoso trámite de la habilitación por la diferencia de dinero que me había pagado y ella contestó " muy bien con esto vale."

A los pocos días Pablo me informó que había recibido una citación del juzgado y allí le habían dado un número de cuenta corriente para que le ingresara el dinero de la diferencia; estando yo tan sorprendida como él pues no era ese el trámite que indicó Manuela ni el que quería yo que se hiciera, además le habían dado un número de cuenta equivocado.

Recibimos la carta con los honorarios -de la que ya les adjuntamos copia en el escrito anterior- y sorprendidos por las cantidades pues no eran las acordadas y además pretendía cobrar por un trabajo que nunca existió -el de la separación de bienes pues lo hizo el notario- nos pusimos en contacto con la letrada y le dijimos que se ajustara a lo que habíamos acordado, esta contestó que esos eran sus honorarios y que teníamos que pagarlos fuera como fuera.

Posteriormente llamó Manuela a casa de mi hermano -era el teléfono de contacto una vez viviendo aquí en Badajoz- cuando subí sabiendo de qué iba la cosa y sin saber por donde podía salir esta señora, aproveché que mi hermano dispone de dos terminales telefónicos para que mientras yo hablaba por uno, Clara Rodríguez González, mi amiga que estaba conmigo en ese momento escuchara la conversación por el otro terminal.

La conversación se puede resumir:

-Manuela.- "Oye niña te crees que yo no como, aquí tengo las minutas que son casi 400.000 Ptas. que me tienes que pagar."

-M^a de los Ángeles.- "eso no es lo que se acordó y la separación de bienes tú no la has hecho, además has dejado sin concluir el trámite."

-Manuela.- "Pues te voy a meter en el Juzgado y te voy a embargar el piso, te vas a ver en la calle con los niños".

Posteriormente, como ya saben -por nuestro anterior escrito- esta señora mandó la siguiente minuta a través del procurador avisando que la iba a reclamar judicialmente.

CONCLUYENDO.-

-No es verdad que yo sea su única cliente en este caso dado que es un procedimiento de común acuerdo llevado por una letrada para las dos partes acreditado documentalmente.

-No es verdad que desconociese la nomina de Pablo J. Lozano pues desde el primer día en la Asociación de Mujeres donde una de las preguntas era sobre cuánto puede cobrar de manutención le llevé la nómina, y cuando estuvo ella calculando en su despacho las cantidades sobre los porcentajes que acordábamos, y si existen unos honorarios dados por el Colegio Oficial de Abogados, esta señora no debía haber dado y acordado un precio sin hacer un calculo previo o estimación de lo que saldría teniendo en cuenta estas tarifa -¿qué clase de abogado no pide la nómina para desarrollar estos trámites y además si le hace falta saberlo para calcular la manutención y con esto según dice para calcular el coste del trámite?! -. Además si existen estas tarifas, ¿cómo hace estas minutas sin especificar nada en absoluto, tan solo "por mi intervención" y la cantidad?.

-No es verdad que posteriormente a la firma de las capitulaciones nos reuniéramos en su despacho varias ocasiones hasta llegar a un acuerdo sobre la separación de los bienes, pues había acuerdo desde el principio, y desde la primera y única reunión de ambas partes en el despacho de Manuela el 07/05/1993 hasta la firma de las capitulaciones el 01/06/93 fue mi hermano Ricardo quien se reunió con el Sr Manolo, Oficial de Notaria, pidió las distintas certificaciones y copias de escrituras en organismos oficiales recogió a los pocos días y las llevó al Sr Manolo a Notaria para que confeccionasen las capitulaciones y varios días después pasáramos nosotros a firmar.-" ¿Cuándo nos hemos podido reunir en su despacho? si además nosotros vivíamos en San Vicente y por eso nos hacía los trámite mi hermano aquí en Badajoz.

-No es verdad que estuviera presente en Notaria cuando se redactaron las capitulaciones, ni cuando se firmaron.

-No es verdad que se hiciera la separación de bienes por Notaria debido a que ya estaba iniciado el trámite de separación, dado que se firmaron las capitulaciones el uno de Junio y el escrito de separación fue presentado por Don Hilario Bueno Felipe el día catorce de junio.

-No es verdad que cuando Pablo me abonó una cantidad distinta de la que debía darme yo llamara a Manuela para que hiciera lo que fuera para cobrarla, para reclamar unas 7.000 ptas. no iba a pagar unas 12.000 ptas; sino para informarle de aquello que según ella esperaba para finalmente solucionar lo que le quedaba pendiente de la Habilitación.

-No es verdad que lo acordado fueran 150.000 pts más IVA más gastos, sino que en dos ocasiones y lugares distintos especificó ella "150.000 es el total que tendréis que pagar, incluido todo".

Algunos de estos puntos anteriormente concretados pueden no ser significativos ni importantes, pero ayudaran a poner de manifiesto la manera de actuar y proceder de esta señora, la cual dice y responde según le conviene, sea verdad o no, llegando incluso a contradecirse, pues por una parte en su escrito de contestación dice que se ajustó a los honorarios marcados por el Colegio y por otra, que no conocía la nómina. Entonces, ¿cómo calculó la tarifa?, ¿o fue "a ojo de buen cubero"?

Quizás el error más grande que cometimos fue el confiar plenamente en esta señora, pero claro, siendo unos neófitos en estos temas, pues pasa como cuando llevas el coche al mecánico, como no entiendes, pues lo que te diga que le pasa te lo crees, aunque siempre procuras ajustar presupuestos antes para que no se pasen. Si en un tema judicial no te fias del letrado que contratas, ¿entonces qué haces...?

Si consideramos que no está bien concluído el trámite es:

- 1º.- Porque falta lo que desde el principio se acordó y que según ella era un trámite posterior; era lo del cobro de la manutención por la Habilitación de la D.G.G.C.
- 2º.- Porque ella, que es o debe ser, entendida en el tema, la redacción que hizo del convenio regulador es muy somera, es decir, en ningún punto especifica nada, como es el caso de la manutención, sin desglosar en conceptos y apartados, o en cuanto al régimen de visitas de los niños, sin especificar horas ni de recogida ni de vuelta, etc. Ustedes, como conocedores de estos temas, viendo el convenio podrán con mejor criterio analizar estos puntos.

Es lamentable que en situaciones nada grátas e incluso traumáticas para las partes afectadas se recurra a profesionales para concluir un proceso inevitable y, en vez de ayudar a terminar lo mejor posible y cuanto antes el trámite, una vez concluído tengamos que seguir con estas cosas debido, según entiendo yo al abuso y falta de profesionalidad de algunas personas como ésta.

Es por ésto por lo que me vuelvo a dirigir a ustedes pues creo que son quienes pueden poner los medios para que no le sigan sucediendo estas cosas a otras personas en similares situaciones, lo que provoca agravamiento, haciendo aún más amargos y difíciles de superar estos momentos tan penosos.

Esperando haberles aclarado algunos de los puntos a los que hace referencia esta señora en su escrito de contestación; y poniendo en su conocimiento que las personas citadas en este documento y que estuvieron presentes en algunos de los momentos, estarían dispuestas a ir y manifestarlo personalmente.

Agradeciendo de antemano tanto el tiempo como la atención prestada, den por presentado este escrito en:

Badajoz, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo.: Maria de los Ángeles Martínez Gómez